

### Ministerio del Deporte

# COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

## INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL POA ORGANIZACIONES DEPORTIVAS 2022

Numeración y/o Codificación:750

Fecha de elaboración:07 de Marzo del 2022

#### **ANTECEDENTE**

El Acuerdo Ministerial 456 denominado "PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL CICLO DE PLANIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS" determina:

Artículo 5. De la Planificación anual de actividades deportivas: Comprende el conjunto de actividades vinculadas al deporte, actividad física y/o recreación que las organizaciones deportivas ejecutarán dentro del correspondiente ejercicio fiscal, financiadas con recursos públicos, orientadas al cumplimiento de objetivos y metas propias, articuladas al Plan Decenal del Deporte Educación Física y Recreación, a la Planificación Estratégica Institucional del Ministerio del Deporte y al Plan Nacional de Desarrollo.

La Planificación Anual de Actividades Deportivas estará compuesta por la Planificación Operativa Anual y la Planificación Anual de Inversión Deportiva.

Artículo 6. De La Planificación Operativa Anual.- constituye una herramienta que permite estructurar el conjunto de actividades y/o tareas vinculadas al fomento del deporte, educación física y recreación; rehabilitación, readecuación y/o mantenimiento de los escenarios e infraestructura deportiva; así como, aquellos relacionados a la gestión administrativa, las cuales serán definidas por la organización deportiva conforme los lineamientos generados para el efecto por el Ministerio del Deporte para el correspondiente ejercicio fiscal. Su fin es contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas propios, los institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo.

Esta herramienta permite estimar y planificar la asignación presupuestaria necesaria para la realización de las citadas actividades y tareas; así como, verificar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.

La Planificación Operativa Anual de las organizaciones deportivas será financiada a través del recurso de gasto permanente asignado por el Ministerio del Deporte.

Artículo 8. De las actividades vinculadas al fomento deportivo, actividad física y recreación.- Comprenden el conjunto de actividades orientadas a promover y ejecutar capacitaciones, concentraciones, campamentos y/o base de entrenamientos, evaluaciones deportivas, campeonatos y/o selectivos, juegos, actividades recreativas, implementación y equipamiento deportivo, y otras definidas por el Ministerio del Deporte.

Se consideran parte de estas actividades, aquellas relacionadas a financiar sueldos, salarios u honorarios profesionales del equipo técnico que forma parte de la organización deportiva, entendido como parte de este a todo profesional que colabora con los y las deportistas en su preparación física, entrenamiento, servicios médicos, nutrición, psicología, y otros específicos relacionados a la particularidad de cada tipo de deporte o actividad física.

#### DESARROLLO:

El Ministerio del Deporte por medio de la Dirección de Planificación e Inversión notificó el Techo Presupuestario de 1047274.39 a la Federación FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO para la Planificación Operativa Anual POA 2022 con fecha 07/03/2022.



La Federación FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO realiza la carga de la Planificación Operativa Anual POA 2022 con fecha 07/03/2022 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Ministerial 456 denominado: "Procedimiento que regula el ciclo de planificación de las organizaciones deportivas".

En referencia a lo mencionado, la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO procede a realizar el siguiente análisis:

N°	CONDICIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
1	La planificación del indicador tiene coherencia con el nombre del indicador y se encuentra redactado en número entero.	No aplica	
2	Ejecuta la Planificación anual del personal administrativo y de servicios amparado en el Código de Trabajo.	cumple	
3	Ejecuta la Planificación anual del personal administrativo, relacionado a Contratos Civiles de servicios profesionales.	No aplica	
4	El organismo deportivo no ha creado nuevos puestos de trabajo administrativos y de servicios respecto del POA 2021 (Acta de certificación suscrita por el responsable).	cumple	
5	El organismo deportivo no ha incrementado Contratos Civiles de servicios profesionales de personal administrativo, respecto del POA 2021 (Acta de certificación suscrita por el responsable).	No aplica	
6	El organismo deportivo no incrementa la masa salarial relacionada al personal administrativo y de servicios respecto del POA 2021 (Acta de certificación suscrita por el responsable).	cumple	si bien es cierto existe incremento en el decimo cuarto sueldo por incremento del SBU
7	El organismo deportivo no incrementa presupuesto relacionado a honorarios para Contratos Civiles de servicios profesionales de personal administrativo, respecto del POA 2021 (Acta de certificación suscrita por el responsable).	No aplica	
8	Si planificó servicios básicos verificar que en la matriz de suministro el número de suministro cuente con informe de aprobación del Ministerio del Deporte.	No aplica	
9	En caso que planifique seguros de bienes y vehículos presenta el listado de bienes o vehículos con la respectiva cobertura.	No aplica	

CONCLUSIÓN:

Una vez que se ha revisado la información enviada por la Dirección de Planificación e Inversión del Ministerio del Deporte, se consigna el registro de información, en virtud de lo cual el presente documento podrá ser considerado como un elemento de opinión para la formación de la voluntad administrativa conforme lo determinado en el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo.

Elaborado por MARIA BELEN RENTERIA LANDIVAR



Revisado por: SANDRA DEL PEREZ MORENO	Firma
Revisado por CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES	Firma